

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente S01: 4207/2020 UADER_RECTORADO Grabado Único N° 2439490, referido a la necesidad de modificar créditos presupuestarios de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar las partidas del presupuesto del corriente año de esta Universidad.

Que por lo expuesto precedentemente, se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto.

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención de competencia, informando que resulta técnicamente viable y que la gestión encuadra en los términos legales del artículo 2° del Decreto N° 01/20 M.E.H.F.

Que el Consejo Superior de esta Universidad, mediante Ordenanza "CS" N° 019 de fecha 10 de diciembre de 2013, autoriza al Sr. Rector a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias al presupuesto de gastos e ingresos de la Universidad.

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 992/20 UADER de fecha 26 de octubre de 2020, resuelve modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidades Ejecutoras: Rectorado, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias de la Gestión, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y Facultad de Ciencia y Tecnología, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 89.160.000) conforme a las Planillas Analíticas del Gasto, que forman parte de la mencionada Resolución.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda ratificar la Resolución N° 992/20 UADER.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de

video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N°10 del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 992/20 UADER con fecha de 26 de octubre de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N°10 del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Abogado Hacedo Hugo Fabián
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos